

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30 de enero de dos mil veintitrés (2022)

Interlocutorio	165
Proceso	Sucesión
Causante	Heliberto Osorio Osorio
Interesados	Carlos Andrés Osorio Castañeda y otros
Radicado	05679 40 89 001 2021 00351 00
Asunto	Reconoce personería

En atención a que la señora, Dora Ángela Villa Pérez, quien fuese cónyuge del causante, otorgó poder a la abogada Luz Yaneth Bañol Correa para su representación al interior del presente proceso liquidatorio, y encontrando mediante auto de fecha de 13 de enero de 2023, se omitió reconocer tal calidad, se procederá a reconocer personería jurídica a la profesional del derecho ya referida.

Acorde a lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 77 del C.G.P. y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar a la señora, Dora Ángela Villa Pérez a la abogada Luz Yaneth Bañol Correa, identificada con la C.C. N° 43.742.214 y T.P. N° 250.544 del C.S. de la J, como apoderada judicial de la interesada Villa Pérez.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

Reconocer personería para representar a la señora, Dora Ángela Villa Pérez a la abogada Luz Yaneth Bañol Correa, identificada con la C.C. N° 43.742.214 y T.P. N° 250.544 del C.S. de la J, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 014, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 31 del mes de enero de 2023.

Santa Bárbara,
Tel: 846 32 44

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

...ina 302,
...ial.gov.co

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f901ddfd013e0c626a9946adca16c47faaa5121f9ce6b55b0751d034226c85**

Documento generado en 30/01/2023 04:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>